



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/57119

07/07/2021

141174

AUTOR/A: ARRIMADAS GARCÍA, Inés (GCs); LÓPEZ-BAS VALERO, Juan Ignacio (GCs)

RESPUESTA:

El Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática informa, con respecto a la pregunta de referencia, que tal y como se desprende de la Constitución Española en su artículo 111, el control de las Cámaras al Gobierno se establece sobre las materias que son objeto de su competencia.

A tenor de ello, no corresponde al Ejecutivo emitir valoración sobre cuestiones que no conciernan al ámbito de la Administración General del Estado.

En todo caso, el Gobierno respeta la independencia del Tribunal de Cuentas.

Madrid, 15 de septiembre de 2021